



RECIBIDO

**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA
REGULATORIA INSTITUCIONAL**

Asunto: Dictamen final para el anteproyecto: Circular CONSAR 42-2 Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la unificación de cuentas Individuales.

Oficio No. COFEME.05.0066.

México, D. F., a 07 de Enero de 2005.

LIC. LUIS MANUEL GUTIÉRREZ LEVY
OFICIAL MAYOR DEL RAMO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Presente. -

Hago referencia al anteproyecto "Circular CONSAR 42-2 Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la unificación de cuentas individuales", que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) envió por conducto de esa Oficialía Mayor, el pasado 25 de noviembre del 2004, a través del portal www.cofemermir.org, así como a su alcance del día 09 de diciembre del 2004.

Al respecto, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión dictamina que el anteproyecto es acorde con lo dispuesto por el artículo 69-E, primer párrafo, de dicha ley.

Por lo anterior, se adjunta al presente una copia del anteproyecto debidamente sellada para los efectos de lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con el fin de que esa dependencia proceda, en su caso, con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como es de su conocimiento, deberá proporcionarse a esta Comisión la información prevista en el artículo 69-M de dicha ley respecto a los trámites que se crean en la circular de referencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que entre en vigor, para su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69-N de la misma ley.

Para efecto de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 24 y 25 de su Reglamento, se hace constar que el anteproyecto referido estuvo disponible a consulta pública en la página electrónica de la Comisión desde el 25 de noviembre de 2004.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en el acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-03-04.


GUSTAVO A. BELLO MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Miguel Flores Barnés.** Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio. COFEMER.
Para su conocimiento.
Lic. Fabiola Carreón Gaméz. Coordinadora Ejecutiva de la COFEMER.- Igual fin.